



CAPUFE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL VEHICULAR EN RED CONCESIONADA

PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LLANTAS

POLÍTICAS

1. En caso de que la(s) llanta(s) sufran daños antes de concluir su vida útil y que se considere alguna situación de riesgo, el responsable del vehículo deberá solicitar por escrito a la Superintendencia de Recursos Materiales se haga efectiva la garantía; en caso de que el daño no éste incluido en la garantía, el reguardatario tendrá que presentar un acta informativa.
2. Se considerará cambio de llantas cuando éstas cumplan 1 año de uso o 70,000 Kilómetros, lo que ocurra primero.
3. La Subdelegación o Subgerencia de Administración en Delegaciones Regionales y Gerencias de Tramo, para efectos de solicitar la adquisición de llantas para un período, deberán considerar las existencias en el almacén que corresponda.